

Cláusula 6.2 a)

Donde dice:

El requisito mínimo de solvencia técnica para la admisión del licitador será que el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70% del valor estimado del contrato, o de su anualidad media si esta es inferior al valor estimado del contrato (valor estimado para esta contratación: 98.264,46 €)

Debe decir:

El requisito mínimo de solvencia técnica para la admisión del licitador será que el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70% del importe de licitación del Lote al que presenten oferta o de su anualidad media si esta es inferior al referido importe.

Cláusula 6.2.b)

Donde dice:

El requisito mínimo de solvencia económica para la admisión del licitador será que el volumen anual de negocio, referido al año de mayor volumen de los tres últimos concluidos, deberá ser al menos una vez y media el valor estimado del contrato.

Debe decir:

El requisito mínimo de solvencia económica para la admisión del licitador será que el volumen anual de negocio, referido al año de mayor volumen de los tres últimos concluidos, deberá ser al menos una vez y media importe de licitación del Lote al que presenten oferta

